



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000007

Callao, 27 ENE. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 27 ENE. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el inciso 9 señala que corresponde crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Asimismo, el artículo 40 señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 00070, publicada el 23 de diciembre de 2009, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2010, en la Sexta Disposición Final y Transitoria refiere que se establece el beneficio de descuento para los contribuyentes que efectúen en forma adelantada la cancelación total de los arbitrios municipales del 2010;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000018, el mismo que cuenta como antecedentes el Informe N° 009-2010-MPC-GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas; el Memorando N° 065-2010-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos los cuales opinan favorablemente a la promulgación de la presente Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS PLAZOS DEL BENEFICIO
POR PAGO ADELANTADO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL
EJERCICIO 2010 Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL MES DE ENERO DE 2010**

Artículo 1. Modifíquese los plazos para acogerse a los beneficios establecidos en la sexta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 000070-2009, conforme a los siguientes términos:

"Sexta.- Beneficio por pago adelantado

Los contribuyentes que hasta el 15 de Febrero de 2010, opten por la cancelación total de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2010, tendrán un descuento del 8% sobre el monto de la deuda insoluto de dicho ejercicio.

En caso de producirse, dicha cancelación total entre el 16 de Febrero de 2010 y el 27 de Febrero de 2010, los contribuyentes obtendrán el 5% de descuento sobre el monto insoluto de dicho año".

Artículo 2. Modifíquese la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 000070-2009, en cuanto al vencimiento del pago de los arbitrios municipales del mes de Enero de 2010, por el siguiente texto:

MES	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO	27/02/10

Artículo 3. Facultades Reglamentarias

Facúltase al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, para que mediante Decreto Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES JAROMA ARRIOLA
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio
Callao. **27 ENE. 2010.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo